

PROYECTO

PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DE LA RÚA CAMPO DE FÚTBOL

MEMORIA

I.- ANTECEDENTES Y NECESIDADES A SATISFACER

POR ENCARGO DEL AYUNTAMIENTO DE REDONDELA SE REDACTA EL PRESENTE PROYECTO DE "PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DE LA RÚA CAMPO DE FÚTBOL".

EL OBJETO DE ESTE PROYECTO ES DEFINIR Y PRESUPUESTAR LAS OBRAS A REALIZAR, DE FORMA QUE SIRVA DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS MISMAS Y SU POSTERIOR EJECUCIÓN.

II.- SITUACIÓN DE LAS OBRAS

LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROYECTO SE SITUAN DENTRO DEL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE REDONDELA, INDICÁNDOSE SU SITUACIÓN EXACTA EN EL CORRESPONDIENTE PLANO DE SITUACIÓN INCLUIDO EN EL DOCUMENTO Nº2.

III.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

DERIVADO DEL TIPO DE ACTUACIONES A REALIZAR NO SE VEN ALTERADAS SIGNIFICATIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-MECÁNICAS DEL SUB-SUELO DEL TERRENO, POR LO QUE NO SE CONSIDERA NECESARIA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO GEOTÉCNICO.

A CONTINUACIÓN SE RESUMEN LAS DIFERENTES ACTUACIONES PROYECTADAS:

SE HA PROYECTADO LA PAVIMENTACIÓN DE UNA SERIE DE CALLES Y CAMINOS EN EL ENTORNO DE LA "RÚA DEL CAMPO DE FÚTBOL" QUE COMPRENDEN A LA PROPIA CALLE, SU CONTINUACIÓN POR LA "ESTRADA DE ZACANDE" Y EL "CAMIÑO DO REGO DE S. PEDRO". LA LONGITUD TOTAL A PAVIMENTAR ES DE 1592M DE ANCHO VARIABLE.

SE PROYECTA LA LIMPIEZA DE CUNETAS, MÁRGENES Y TALUDES A AMBOS LADOS DE LOS CAMINOS Y EL EXTENDIDO DE UNA CAPA DE REGULARIZACIÓN A BASE DE AGLOMERADO D-12 Y POSTERIOR EXTENDIDO DE UNA CAPA DE RODADURA DE 5CM DE ESPESOR TAMBIÉN A BASE DE AGLOMERADO D-12. ASIMISMO SE PROYECTA EL EXTENDIDO DE UNA CAPA DE ZAHORRA DE 15CM DE ESPESOR EN DOS ZONAS DE TIERRA QUE DARÁN MÁS UNIFORMIDAD AL CAMINO, ASÍ COMO LA DEMOLICIÓN DE DOS

ZONAS DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y EL EXTENDIDO DE AGLOMERADO. SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES.

SE PROYECTA TAMBIÉN LA ADECUACIÓN A NUEVA RASANTE DE LOS POZOS Y ARQUETAS DE REGISTRO QUE SE ENCUENTRAN EN TODA LA TRAZA.

COORDENADAS UTM DE INICIO DEL CAMINO: $x = 532385.07$ $y = 4682107.21$

COORDENADAS UTM DE FIN DEL CAMINO: $x = 532308.32$ $y = 4683316.90$

IV.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 1627/97 DE 24 DE OCTUBRE (B.O.E. Nº 256 DE 25 DE OCTUBRE DE 1997) EL CUAL DEROGÓ EL REAL DECRETO 555/1986 DE 21 DE FEBRERO, SE REDACTA EL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, QUE FIGURA COMO ANEXO Nº 3.

V.- NORMAS CONSTRUCTIVAS

EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROYECTO, FIGURAN CON TODO DETALLE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS DIVERSOS MATERIALES A EMPLEAR, LA DOSIFICACIÓN DE LOS MISMOS Y LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DEBEN SEGUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE OBRA, ASÍ COMO LA FORMA EN LA QUE SE LLEVARÁN A CABO LA MEDICIÓN Y EL ABONO DE TODAS ELLAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS FUERA NECESARIO EJECUTAR ALGUNA UNIDAD DE OBRA NO PREVISTA EN EL PROYECTO, SE SEGUIRÁN LAS NORMAS CONSTRUCTIVAS FIJADAS EN EL "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS DE EN CARRETERAS Y PUENTES (PG-3)" Y AMPLIACIONES Y CORRECCIONES AL MISMO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, EN LA ACTUALIDAD FOMENTO.

VI.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS

COMO ANEXO Nº 5 SE INCLUYE LA MEMORIA MEDIOAMBIENTAL EN LA QUE SE DETERMINA SI EL TERRITORIO EN EL QUE SE SITUAN LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN ESTE PROYECTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁMBITO DE ALGUNA FIGURA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL O DE PATRIMONIO.

ESTE PROYECTO SE REALIZÓ CON UN PLANTEAMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LOS CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES E INCLUYE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS. EN EL ANEXO Nº4 SE RECOGE EL ESTUDIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA OBRA.

SE TUVIERON EN CUENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS PREVENTIVAS, PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS:

- NO SE DESVIARÁ LA RED DE DRENAJE NATURAL.
- SE PROCEDERÁ A LA LIMPIEZA DE POSIBLES ACOPIOS, BESTIARIOS Y ALMACENES, REGENERACIÓN DE PRÉSTAMOS Y SE EVITARÁ EL ABANDONO DE ESCOMBROS, MATERIALES Y VERTIDOS DE ACEITE.
- EN EL CASO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA, SE PONDRÁ ESPECIAL CUIDADO PARA EVITAR ARRASTRE Y VERTIDO DE HORMIGÓN A LOS CAUCES DE LOS RÍOS O REGATOS.
- SI LA DIRECCIÓN DE OBRA LO ESTIMA NECESARIO, SE CONSTRUIRÁN BALSAS DECANTADORAS DE FINOS A LA SALIDA DE LAS OBRAS DE FÁBRICA.
- SE EVITARÁ LA REMOCIÓN DEL FONDO DE LOS CANALES ATRAVESADOS.
- SE ADAPTARÁ, EN LO POSIBLE, LA RASANTE A LA DEL CAMINO A MEJORAR, EVITANDO LOS GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRA.
- CUALQUIER OTRA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRA CONSIDERE PARA EVITAR EL DETERIORO MEDIOAMBIENTAL.

VII.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO DE LAS OBRAS ESTÁ OBLIGADO A LA REPARACIÓN DE LOS POSIBLES DESPERFECTOS QUE SE PRESENTEN EN LA MISMA DURANTE EL AÑO DE GARANTÍA.

DE LA MISMA MANERA, SE TENDRÁ EN CUENTA EL ARTÍCULO 167 DE REAL DECRETO 1098/2001 DE 12 DE OCTUBRE (B.O.E. Nº257 DE 26 DE OCTUBRE) QUE APROBÓ EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y QUE SE REFIERE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA, SIEMPRE QUE DICHSO DESPERFECTOS SEAN IMPUTABLES A LA CONTRATA, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 171 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIÓN.

VIII.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

EN VISTA DE LAS CARACTERÍSTICAS, DEL NÚMERO DE UNIDADES DE OBRA NECESARIAS Y SU REPARTO A LO LARGO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN, SE ESTIMA NECESARIO Y SUFICIENTE UN PLAZO DE **DOS MESES** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

IX.-CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA

A TENOR DE LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 54.1 DE LA LEY 30/2007 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE 30 DE OCTUBRE, NO ES NECESARIA LA CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

X.- FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

DADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA, NO SE INCLUYE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS, ENTENDIÉNDOSE QUE SERÁN FIJOS PARA TODA LA OBRA.

XI.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

EL PRESENTE PROYECTO SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 30/2007 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SENTIDO DE QUE EL PROYECTO CONTIENE TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DEFINIR LAS OBRAS.

A TENOR DE LO REGULADO EN EL ART. 125 DEL RD 1098/2001 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SE HACE MENCIÓN EXPRESA DE QUE EL PRESENTE PROYECTO SE REFIERE A OBRA COMPLETA Y POR LO TANTO ES SUSCEPTIBLE DE SER ENTREGADO A USO GENERAL, SIN PREJUICIO DE ULTERIORES AMPLIACIONES DE LAS QUE PUEDA SER OBJETO, Y COMPRENDE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PRECISOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

XII.- ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO

NO SE PROCEDE A LA APERTURA DE NUEVOS CAMINOS SI NO QUE SE PROYECTA LA MEJORA DEL AFIRMADO DE CAMINOS EXISTENTES CON POCA AFLUENCIA DE TRÁFICO Y QUE SOPORTAN CARGAS PEQUEÑAS. ES POR ESTA RAZÓN QUE NO SE CONSIDERA NECESARIA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO.

CALDAS DE REIS, MAYO DE 2013

EL INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO

FDO. EVARISTO JUNCAL FROJÁN
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.